



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 189 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 01 octubre de 2018

VISTO;

El memorando N° 496-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 26 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

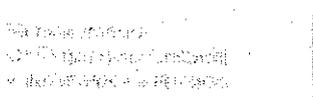
Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante el memorando N° 496-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Dr. Walter Alva Alva Director del Museo Tumbas





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Reales de Sipán, pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva que requiere realizar coordinaciones, gestiones y brindar información técnica directa en la Oficina del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre diversos temas, estimando que estas gestiones y coordinaciones constituyen parte de las actividades de gestión, promoción y difusión del Museo Tumbas Reales de Sipán, teniendo como fecha prevista de viaje el día lunes 01 de octubre en horas de la tarde o noche, con retorno el día miércoles 03 en un horario similar;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades del Museo Tumbas Reales de Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura de la Dirección del Museo al Arq^l. Edgar Bracamonte Levano;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

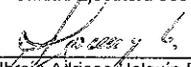
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que el arqueólogo **EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones, asuma la encargatura de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, en ausencia de su Titular el Dr. Walter Alva Alva, los días del 02 y 03 de octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo al arqueólogo **EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, al Museo Tumbas Reales de Sipán, Oficina de Administración; Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005


Ing. Ibrañ Adriano Holguín Rivera
Director Ejecutivo (é) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@hotmail.com

4/10/18
4:51 pm